



Garzón Huila, 11 de Julio de 2025

Señora:

BLANCA NELY BERNAL AVILA

Representante Legal

AMBULANCIAS Y DOTACION HOSPITALARIA SALUD CONDOR S.A.S. NIT 900648772

Correo: ambulancias.saludcondor@hotmail.com

Bogotá

Referencia: Respuesta observaciones al proceso de convocatoria pública No. 01 de 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente de manera atenta y muy respetuosa me permito acusar recibo de las observaciones planteadas oportunamente por ustedes frente al proceso de Convocatoria Pública de la referencia, que tiene por objeto: “**Adquisición de vehículo de Transporte Asistencial Básico TAB, a gasolina, modelo 2025, con la dotación de equipos BIOMÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS, TÉCNICOS Y SANITARIOS PARA AMBULANCIAS TERRESTRES DE LA RED NACIONAL DE URGENCIAS Y SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NTC 3729.**”, asunto respecto del cual se procede a dar respuesta, así:

“OBSERVACIÓN NO 1: La entidad solicita que el ítem de Medicamentos; De manera atenta solicito que el ítem de medicamentos sea suprimidos de los pliegos primero no están en la resolución 3100 no lo exige la resolución segundo por ser medicamentos no los vende las farmacia solo con formula medica”

RESPUESTA A OBSERVACION No 1: Revisados los términos de referencia y la legislación reglamentaria que regula el funcionamiento y dotación de las ambulancias para transporte asistencial básico – TAB, se tiene que la resolución 3100 NO contempla el requerimiento de medicamentos para la habilitación de transporte asistencial básico (ambulancia terrestre), por tanto tal exigencia será modificada a través de adenda.

OBSERVACION NO 2: Los registro de Invima y manifiestos todo lo que está relacionado con documentos de los equipos que no lo exija con la propuesta sino en el momento de la entrega del producto

RESPUESTA A OBSERVACION No 2: Sobre el particular debemos referir que los equipos relacionados se encuentran expresamente regulados a través de la Resolución 4725 de 2005, que señala en el “Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de **obligatorio cumplimiento** por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.”, de donde resulta que NO le asiste razón a la observante y dicha exigencia se mantiene tal y como se ha establecido en los términos de referencia y los requisitos deben ser acreditados con la presentación de la propuesta.

OBSERVACION NO 3: La entidad solicita que una de las clasificaciones sea 25101703 De manera atenta solicito que la clasificación 25101703 se suprimida debido a que es de servicio de ambulancia la más relevante es la 25101700 que es la de fabricación de ambulancias



RESPUESTA A OBSERVACION No 3: Sobre el particular debemos referir que revisados los códigos de clasificación citados en los términos de referencia frente a la observación presentada, se encuentra que le asiste razón a la observante al tratarse de una Convocatoria Pública para adquirir una ambulancia TAB y no para contratar servicios de ambulancias y por tanto se ajustará a través de adenda lo correspondiente.

De esta forma se da respuesta a la observación presentada.

Atentamente.

Original Firmado
CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente

Original Firmado
HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo Oficina Contratación.



CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2025

ADENDA 01

Con fundamento en las observaciones presentadas en oportunidad se expide la presente adenda modificatoria de los términos de referencia iniciales, así:

- . **CODIGO UNSPSC:** 25101703 - ambulancias
- . **REQUERIMIENTO DOTACIÓN MEDICAMENTOS:** No aplica para ambulancias TAB

Las demás exigencias de los términos de referencia de la Convocatoria Pública 01 de 2025, que no hayan sido expresamente modificadas con esta adenda 01 mantienen su plena vigencia y son objeto de cumplimiento en la oferta que ha de presentarse por parte de los proponentes.

Atentamente.

Original Firmado
CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Gerente

Original Firmado
HÉCTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Apoyo Oficina Contratación.